

II Resolución de 9 de diciembre de 2020 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados de la convocatoria de **Ayudas dirigidas al PDI para la Realización de Proyectos Semilla de Investigación Internacional en Asia**, en el marco del Programa Propio de I+D+i 2020.

En base al artículo 15 de las Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación de fecha 23 de julio de 2020, se eleva al Rector la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria, según determina el Art. 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITANTE	CENTRO	DEPARTAMENTO	UNIVERSIDAD EN ASIA	IMPORTE AYUDA
SANTIAGO MADRUGA SÁNCHEZ	E.T.S.I AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA AEROSPAIAL	TOKIO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	5.000 €
JESUS RODRÍGUEZ MOLINA	E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	INGENIERÍA TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA	HARBIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY (CHINA)	5.000 €
JULIO ALBERTO SORIA LARA	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	CIENCIA DE MATERIALES	FENG CHIA UNIVERSITY	5.000 €
ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ	E.T.S.I AGRONÓMICA, ALIMENTACIÓN Y BIOSISTEMAS	BIOTECNOLOGÍA-BIOLOGÍA VEGETAL	INSITUTE OF GENETICS AND DEVELOPMENT BIOLOGY	5.000 €

En base al artículo 7 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán enviar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM (programapropio.investigacion@upm.es), **en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

De conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, una vez aceptada la ayuda, la puesta a disposición de los fondos se hará con cargo al presupuesto de 2021 para su ejecución durante dicho ejercicio (Primera Anualidad).

Contra la presente resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020

EL RECTOR EN FUNCIONES